



# Asamblea General

Distr. general  
18 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones  
Tema 160 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/56/587 y Corr.1)]

### 56/78. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 55/150, de 12 de diciembre de 2000, por la que se decidió establecer un Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, abierto también a la participación de los Estados miembros de los organismos especializados, para que siguiera los trabajos consolidando los ámbitos de acuerdo y resolviera cuestiones pendientes con miras a elaborar un instrumento generalmente aceptable, basado en los proyectos de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes aprobados por la Comisión de Derecho Internacional en su 43º período de sesiones<sup>1</sup>, y también en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión y en sus conclusiones<sup>2</sup>,

1. *Decide* que el Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes se reúna del 4 al 15 de febrero de 2002;

2. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición del Comité especial las observaciones presentadas por los Estados de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/61 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, y los informes del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión establecido en virtud de las resoluciones de la Asamblea 53/98, de 8 de diciembre de 1998, y 54/101, de 9 de diciembre de 1999<sup>2</sup>;

3. *Pide* al Comité especial que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones sobre el resultado de su trabajo;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”.

*85ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2001*

<sup>1</sup> *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1991*, vol. II, Segunda Parte [publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.V.9 (Parte 2)], documento A/46/10, cap. II, párr. 28.

<sup>2</sup> Véase A/C.6/54/L.12 y A/C.6/55/L.12; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Sexta Comisión, 30ª sesión* (A/C.6/54/SR.30), y corrección; e *ibíd., quincuagésimo quinto período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 30ª y 31ª* (A/C.6/55/SR.30 y 31), y corrección.